

o indirectamente, a la superación de los objetivos de calidad acústica para ruidos establecidos en los artículos 14 y 16 del real decreto 1367/2007.

Esto se comprobará mediante estudio acústico remitido por el titular o promotor para cada actividad cuyos requisitos y contenido mínimo vienen recogidos en los artículos 34 a 37 del decreto 326/2003, por el que se aprueba el Reglamento de Contaminación Acústica de Andalucía (deberá ser adaptado a lo dispuesto en el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, que derogó al mencionado). Dicho estudio contendrá, en su caso, las medidas correctoras necesarias para el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica y los valores límite que le sean de aplicación.

CAPÍTULO 2. ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL PLAN PARCIAL.

Artículo 50. Medidas previstas para el seguimiento ambiental del Plan Parcial.

El seguimiento ambiental de la ejecución del Plan Parcial tiene por objeto supervisar el cumplimiento de los objetivos y criterios ambientales y/o de sostenibilidad marcados en el documento ambiental estratégico, garantizando que las medidas protectoras y correctoras establecidas se implantan adecuadamente, tanto en la fase de obra como de su uso posterior

Con ello se pretende realizar un seguimiento de la efectividad de las medidas implantadas y, en caso de no ser efectivas, analizar las causas y poner en marcha las medidas correctoras oportunas.

Con carácter general, los aspectos objeto de supervisión serán:

- Las superficies ocupadas por las obras previstas y definición de las áreas sensibles.
- Control de vertidos.
- Control de las áreas de mantenimiento de maquinaria y acopios de materiales.
- Control del ruido durante la fase de obras.
- Control de la gestión de residuos durante la fase de obras
- Control de que se llevan a cabo criterios de sostenibilidad en las futuras edificaciones y la urbanización.

Este seguimiento ambiental se llevará a cabo directamente desde el Ayuntamiento a través de una asesoría cualificada o bien por especialista en materia de medio ambiente, propio o externo.”

El Puerto de Santa María a 6 de marzo de 2026. Fdo.: Germán Beardo Caro. **ALCALDE-PRESIDENTE.** **Nº 39.504**

AYUNTAMIENTO DE ROTA

MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L.

(MODUS)

ACUERDO

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2026, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan, presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

*PRESTACIÓN POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, CANON AUTONÓMICO, ALCANTARILLADO, Y DEPURACIÓN, de grandes consumidores del mes de FEBRERO de 2026.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago un período voluntario de quince días (art. 84 del Reglamento Suministro Domiciliario del Agua, Decreto 120/1991 de 11 de junio), pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la calle Veracruz núm. 53, durante el horario habitual de 9,00 a 13,00 horas de días laborales, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos.

A 26 de febrero de 2026. Fdo.: Daniel Manrique de Lara Quirós. Consejero Delegado.

Nº 39.521

AYUNTAMIENTO DE ROTA

MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L.

(MODUS)

ACUERDO

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2026, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan, presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

*PRESTACIÓN POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, CANON AUTONÓMICO, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN, DE ROTA, del bimestre ENERO-FEBRERO DE 2026.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago en período voluntario desde el 02 de marzo de 2026 hasta el 27 de abril de 2026 inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la calle Veracruz núm. 53, durante el horario habitual de 9,00 a 13,00 horas de días laborales, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos.

A 4 de marzo de 2026. Fdo.: Daniel Manrique de Lara Quirós. Consejero Delegado. **Nº 39.524**

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA

ANUNCIO

Por Decreto del Tercer Teniente Alcalde, Delegado de Hacienda, con número 198/2026, de fecha 12 de marzo, se dicta resolución aprobando provisionalmente el Padrón Fiscal Municipal regulador de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público por entrada de vehículos a través de las aceras mediante señal de estacionamiento prohibido en vado permanente, así como su lista cobratoria, correspondiente al ejercicio 2026.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales en relación con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas, haciéndose constar que en el caso de no producirse, esta resolución debe de entenderse como definitiva.

Dicho Padrón se encuentra en la Unidad de Rentas, sita en la primera planta de este Ayuntamiento a disposición de los interesados.

La exposición pública del presente Padrón producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuren consignadas.

Según lo estipulado en la Disposición Adicional 1.2a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, contra las cuotas comprendidas en el referido Padrón podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón que nos ocupa.

El recurso de reposición se regirá por lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. En Trebujena, 09/02/2026. El Tercer Teniente-Alcalde. Fdo.: Antonio Fernández Núñez. **Nº 39.867**

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

Mediante Decretos de la Teniente de Alcalde Delegada de Función Pública números 2026/1092, 2026/1093, 2026/1094, 2026/1095, de fecha 9 de marzo de 2026, así como mediante Decretos números 2026/1314 y 2026/1315, de fecha 13 de marzo de 2026, se han aprobado los listados provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la composición de los Tribunales Seleccionadores y fecha celebración de los ejercicios de varios procesos/ selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz mediante el sistema de oposición, correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de 2023 y 2024, para la provisión de las siguientes plazas:

- 1 plaza de Médico (OEP 2024).
- 1 plaza de Técnico/a Inspector/a de Medio Ambiente (OEP 2024).
- 1 plaza de Ayudante de Cocina (OEP 2023).
- 1 plaza de Psicólogo/a (OEP 2024).
- 2 plazas de Ingeniero/a Técnico/a Industrial (OEP 2024).
- 1 plaza de Ingeniero/a Industrial (OEP 2024).

Asimismo, se informa de que las Listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, la composición de los Tribunales seleccionadores y las fechas de celebración de los ejercicios se encuentran expuestas en la página web municipal en la dirección: <http://www.cadiz.es>, (accediendo al icono procesos selectivos) y tablón físico y virtual de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz (Plaza de San Juan de Dios, s/n)

El plazo de presentación de subsanaciones a dichos listados será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cádiz, a 13 de marzo de 2026. Fdo.: La Directora del Área de Personal. Por Delegación del Secretario General.

Nº 41.309

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 15 de enero de 2026 aprobó, con carácter inicial, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2026, por un importe global de 16.726.291,57 euros en ingresos y 16.079.301,20 euros en gastos.

Publicándose anuncio de dicha aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia número 12 de 20 de enero de 2026, el expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles. Durante el periodo de exposición pública se ha presentado un escrito de reclamación, resuelto por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 19 de marzo de 2026, aprobando definitivamente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2026, así como la Plantilla de Personal.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido R.D. 500/1990 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General para ejercicio 2026, cuyo resumen por capítulos es el siguiente: